



Instituto Profesional Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACOSO SEXUAL, VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO

1. Introducción

El Instituto Profesional Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo en adelante, se compromete a mantener un entorno de trabajo y de estudio seguro, respetuoso y libre de cualquier forma de acoso sexual, violencia y discriminación de género. Este protocolo tiene como objetivo establecer las pautas claras para prevenir, investigar y sancionar los casos de acoso sexual, violación y discriminación de género dentro de la institución, garantizando que las personas afectadas reciban el apoyo necesario y que se tomen las medidas adecuadas frente a cualquier conducta inapropiada.

2. Definiciones

Acoso sexual

El artículo 2° de la Ley 21.369 prescribe que “Constituye acoso sexual, cualquier acción o conducta de naturaleza o connotación sexual, sea verbal, no verbal, física, presencial, virtual o telemática, no deseada o no consentida por la persona que la recibe, que atente contra la dignidad de una persona, la igualdad de derechos, su libertad o integridad física, sexual, psíquica, emocional, o que cree un entorno intimidatorio, hostil o humillante, o que pueda amenazar, perjudicar o incidir en sus oportunidades, condiciones materiales o rendimiento laboral o académico, con independencia de si tal comportamiento o situación es aislado o reiterado”.

Violencia de género

Constituye violencia de género cualquier acción o conducta, basada en el sexo, atracción sexual, atracción romántica, identidad de género o expresión de género de una persona, que le causa la muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la persona, tanto en el ámbito público como privado.

Discriminación de género

Cualquier distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, atracción sexual, atracción romántica, identidad de género o expresión de género de una persona, y, que, careciendo de justificación razonable, le cause privación, perturbación o amenaza en el legítimo ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales.



Instituto Profesional Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo

3. Objetivo

El objetivo principal de este protocolo es:

El presente protocolo tiene como objetivo prevenir, identificar, y actuar frente a situaciones de acoso sexual, violencia y discriminación de género u otras conductas que vulneren la dignidad de los directivos, administrativos, estudiantes, o cualquier persona vinculada al Instituto Profesional Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo. Busca garantizar un entorno laboral y educativo libre de violencia, discriminación y acoso en todas sus formas, en cumplimiento con la Ley N° 21.369.

Prevenir el acoso sexual dentro de la comunidad educativa.

Garantizar una respuesta rápida, efectiva y confidencial en los casos de denuncia.

Investigar de manera imparcial y exhaustiva las denuncias de acoso sexual, violencia y discriminación de género.

Sancionar de acuerdo a la gravedad de los hechos, en cumplimiento con la legislación vigente y los valores institucionales.

4. Principios Rectores

Cero tolerancias: El instituto Profesional Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo, no tolerará ninguna forma de acoso sexual, violencia y discriminación de género.

Confidencialidad: Todas las denuncias serán tratadas con la máxima confidencialidad, protegiendo la identidad y los derechos de las personas involucradas.

Imparcialidad y transparencia: Las investigaciones se realizarán de manera justa, imparcial y transparente, garantizando un debido proceso para todas las partes.

Protección contra represalias: Quienes denuncien acoso no sufrirán represalias, y se tomarán medidas para protegerlas de cualquier tipo de retaliación o discriminación.

5. Procedimiento de Prevención

5.1. Sensibilización y formación:

Se llevará a cabo un programa de formación periódica dirigido a toda la comunidad educativa incluyendo estudiantes, docentes, administrativos y directores, sobre qué constituye el acoso sexual, violencia y discriminación de género, sus consecuencias y cómo prevenirlo.

5.2. Políticas y normativas claras:

Se establecerán y socializarán políticas claras contra el acoso sexual, violencia y discriminación de género, que deberán ser comprendidas y aceptadas por todos los miembros de la institución.



Instituto Profesional Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo

6. Procedimiento de Denuncia

6.1. Canales de denuncia:

El Instituto Profesional Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo, dispondrá de múltiples canales confidenciales a través de los cuales los afectados podrán presentar sus denuncias, incluyendo:

Un correo electrónico exclusivo (denuncias@ippilotopardo.cl)

Atención directa con un responsable de la Unidad de Investigación y Sanción

6.2. Recepción de denuncias:

Las denuncias serán recibidas por el dpto. Servicio de Asuntos Estudiantiles (S.A.E)

La profesional a cargo del dpto. trabajadora social garantizará que los detalles de la denuncia sean tratados con estricta confidencialidad, para proteger la privacidad de la persona denunciante.

7. Procedimiento de Investigación

7.1. Iniciación de la investigación:

Una vez recibida la denuncia, remitirá caso a la Unidad de Investigación y Sanción para evaluar su viabilidad y, si corresponde, iniciará una investigación formal. El proceso se iniciará dentro de las 48 horas siguientes a la denuncia.

7.2. Desarrollo de la investigación:

La Unidad de Investigación y Sanción investigará los hechos mediante entrevistas, revisión de pruebas, y consultas con todas las partes involucradas. Se procurará que la investigación sea concluida en un plazo máximo de 30 días hábiles, dependiendo de la complejidad del caso.

7.3. Respeto al debido proceso:

Durante la investigación, se garantizará el derecho a la defensa de la persona acusada, y se le brindará la oportunidad de presentar pruebas y testigos.



Instituto Profesional Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo

8. Sanciones

8.1. Determinación de responsabilidad:

Tras concluir la investigación, la Unidad de Investigación y Sanción evaluará las evidencias y determinará si el hecho constituye acoso sexual, violencia o discriminación de género, en función de las leyes aplicables y la normativa interna.

8.2. Tipos de sanciones:

En caso de que se compruebe que ha existido acoso sexual, violencia o discriminación de género, se aplicarán sanciones proporcionales a la gravedad del hecho, que pueden incluir:

Leves	:	Amonestación verbal o escrita.
Graves	:	Suspensión temporal.
Gravísimas	:	Desvinculación o despido (en casos funcionarios) Termino del contrato Prestación de servicios Educaciones (Estudiantes)

8.3. Sanción para denuncias falsas:

En caso de que se demuestre que una denuncia fue falsa o malintencionada, se aplicarán sanciones para la persona que haya presentado la denuncia, conforme a la normativa interna.

9. Medidas de Protección y Apoyo

9.1. Apoyo psicológico y emocional:

Se brindará apoyo psicológico y acompañamiento emocional a las víctimas durante todo el proceso, asegurando que reciban el respaldo necesario.

9.2. Protección contra represalias:

El Instituto Profesional Escuela de Marina Mercante, garantizará que no haya represalias contra la persona que haya denunciado un caso de acoso, y tomará las medidas necesarias para prevenir cualquier forma de discriminación o retaliación.



Instituto Profesional Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo

10. Evaluación y Seguimiento

10.1. Revisión continua:

El protocolo será evaluado de manera periódica para asegurar su efectividad y actualizarlo conforme a las necesidades de la institución y la normativa vigente.

10.2. Seguimiento de casos:

El Comité de Acoso Sexual, violación y Discriminación de Género realizará un seguimiento continuo de cada caso para asegurarse de que se cumpla con el debido proceso y que las personas afectadas reciban el apoyo necesario.

11. Conclusión

El Instituto Profesional Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo, reafirma su compromiso con la creación de un entorno laboral y educativo respetuoso y seguro para todos sus miembros. Este protocolo es una herramienta clave para la prevención, investigación y sanción de casos de acoso laboral y/o sexual, promoviendo una cultura institucional basada en el respeto y la dignidad humana.